



E  
C  
U  
A  
D  
O  
R

OFICIO: 084-UAI-GADMCOM-JPVR-2018  
SECCION: Unidad Auditoría Interna  
ASUNTO: Informe DR5-DPM-GADMCOM-AI-0084-2018  
Aprobado 2018-07-16  
FECHA: Olmedo, 10 de octubre de 2018

Señor  
Jacinto Benjamín Zamora Rivera  
**Alcalde**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí**  
Ciudad. -

De mi consideración;

Mediante oficio 1692-DR5-DPM-AI-2018 de 04 de octubre de 2018, el Delegado Provincial de Manabí de la Contraloría General del Estado, dio a conocer a esta Unidad de Auditoría Interna la aprobación del informe DR5-DPM-GADMCOM-AI-0084-2018, correspondiente al examen especial **"Al registro, control y pago de las cuentas por pagar, fondos de terceros, intereses, multas, glosas y deducibles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015"**.

Por tal razón remito a usted un ejemplar, con el objeto de mejorar la administración de la entidad y establecer un adecuado control interno, es conveniente que las recomendaciones que constan en este informe, aprobado el 16 de julio de 2018, se disponga a los servidores relacionados cumplan con dichas recomendaciones conforme lo dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica General del Estado, que en su parte pertinente indica:

*"...Las recomendaciones, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."*

Así mismo el acuerdo 17 CG 2015 de 8 de mayo de 2015 en el artículo 4 sobre: "importancia de la implantación de las recomendaciones por parte de los funcionarios de la institución auditada" en el tercer y cuarto párrafo señalan:

*"... La máxima autoridad de la entidad auditada dispondrá y vigilará el cumplimiento de las recomendaciones a base de un cronograma que será elaborado por los funcionarios responsables de su aplicación..."*

*"... Las recomendaciones brindarán la posibilidad a los funcionarios para que adopten las medidas correctivas pertinentes, introduzcan mejoras en los procedimientos de trabajo y contribuyan a fortalecer el control interno del ente o área examinada..."*

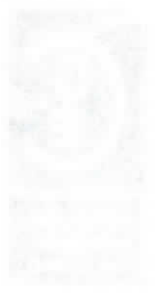
Atentamente,

Econ. Jefferson Patricio Vivas Rivera  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Anexos:  
1 ejemplar



Recibido  
10 Octubre 2018  
084P12  
1300796958



Faint header text, possibly containing a title or reference number.

Second section of faint text, appearing as a short paragraph or list.

Third section of faint text, continuing the document's content.

Fourth section of faint text, possibly a transition or separator.

Fifth section of faint text, appearing as a list or detailed notes.

Sixth section of faint text, continuing the main body of the document.

Seventh section of faint text, possibly a concluding paragraph.



Faint text located at the bottom right of the page, possibly a signature or date.



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI

JR5-DPM-GADMCOM-AI-0084-2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
OLMEDO-MANABÍ

## INFORME GENERAL

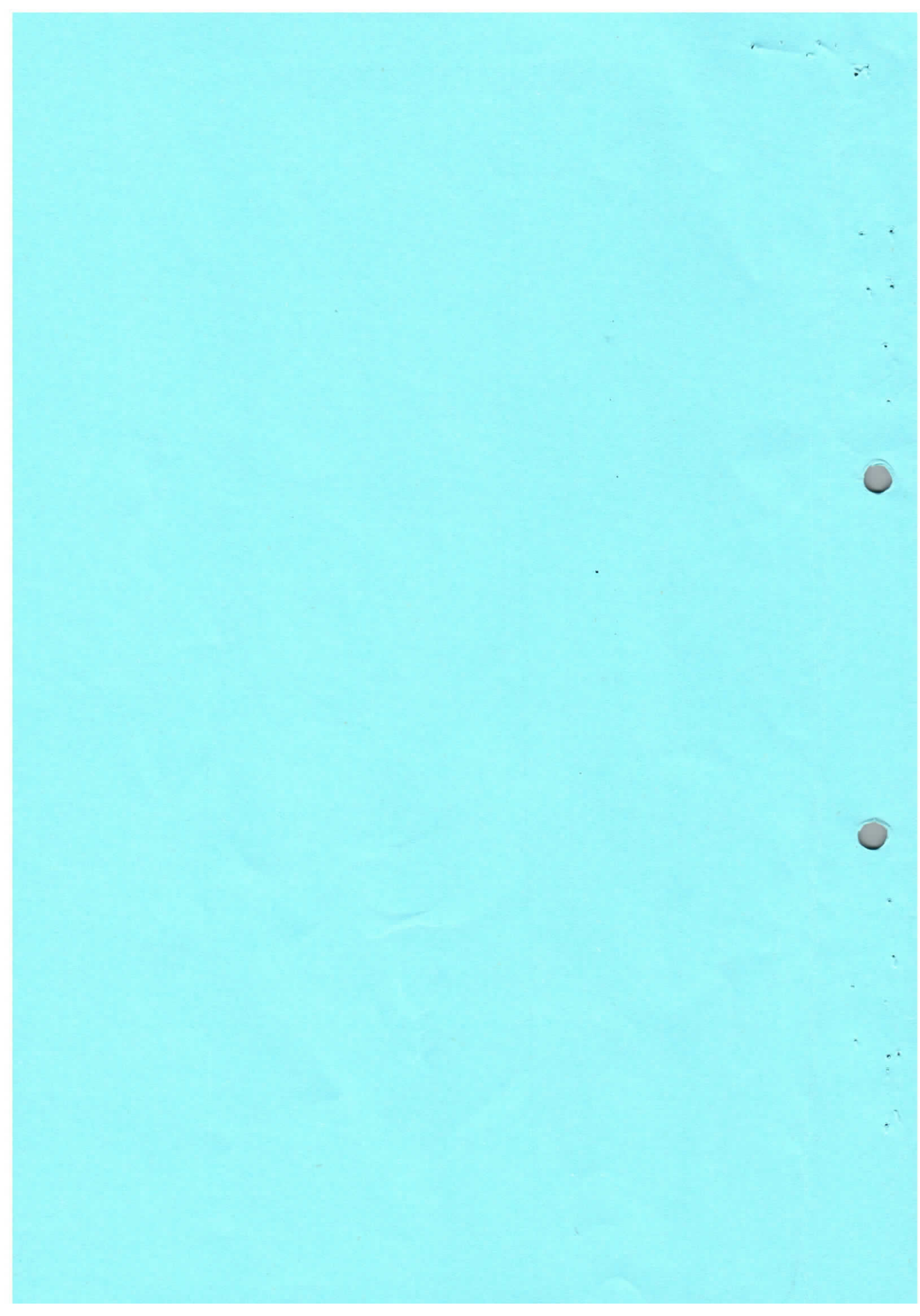
Examen Especial al registro, control y pago de las cuentas por pagar, fondos de terceros, intereses, multas, glosas y deducibles, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015

TIPO DE EXAMEN :

EE

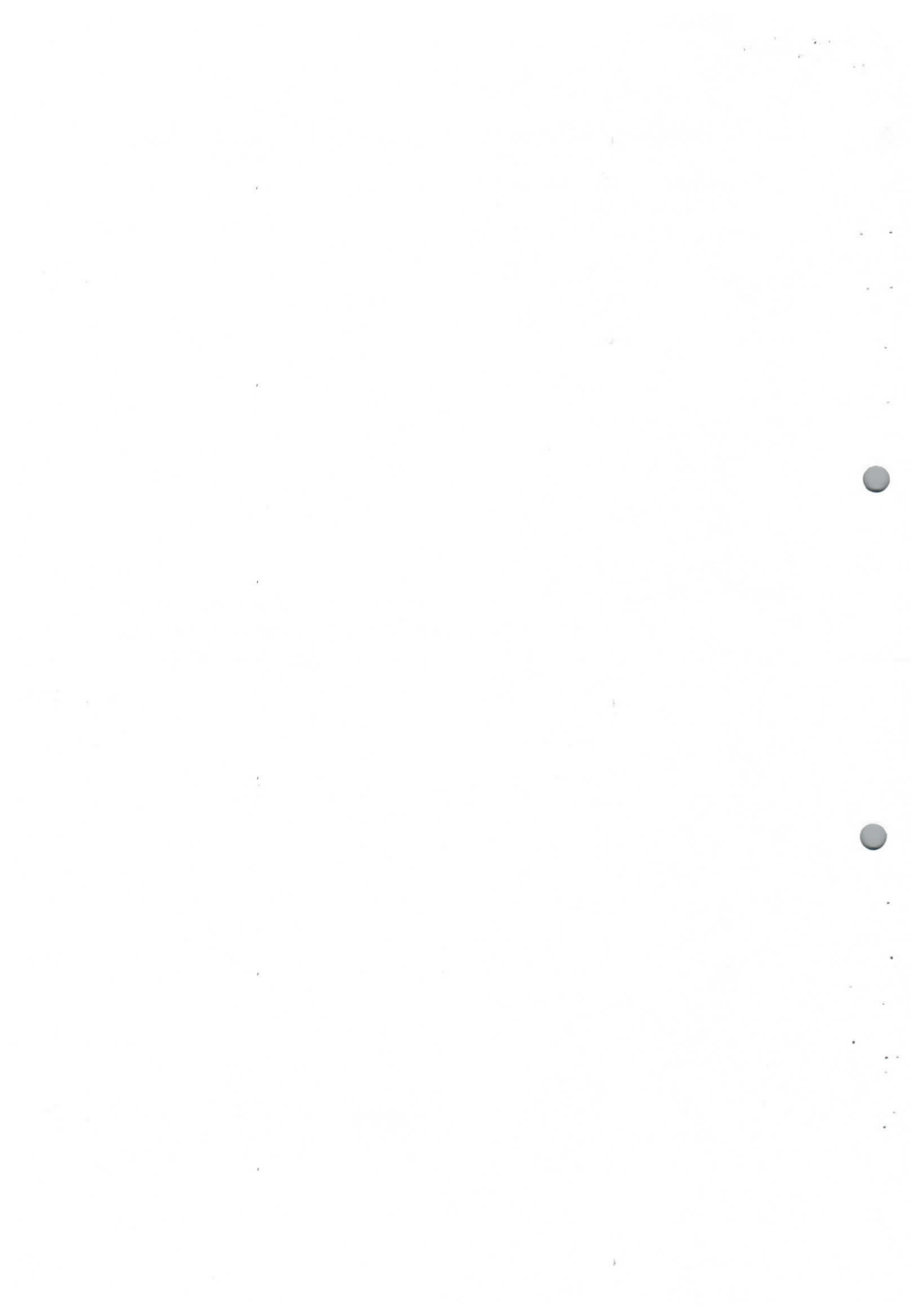
PERIODO DESDE : 2011-07-01

HASTA : 2015-12-31



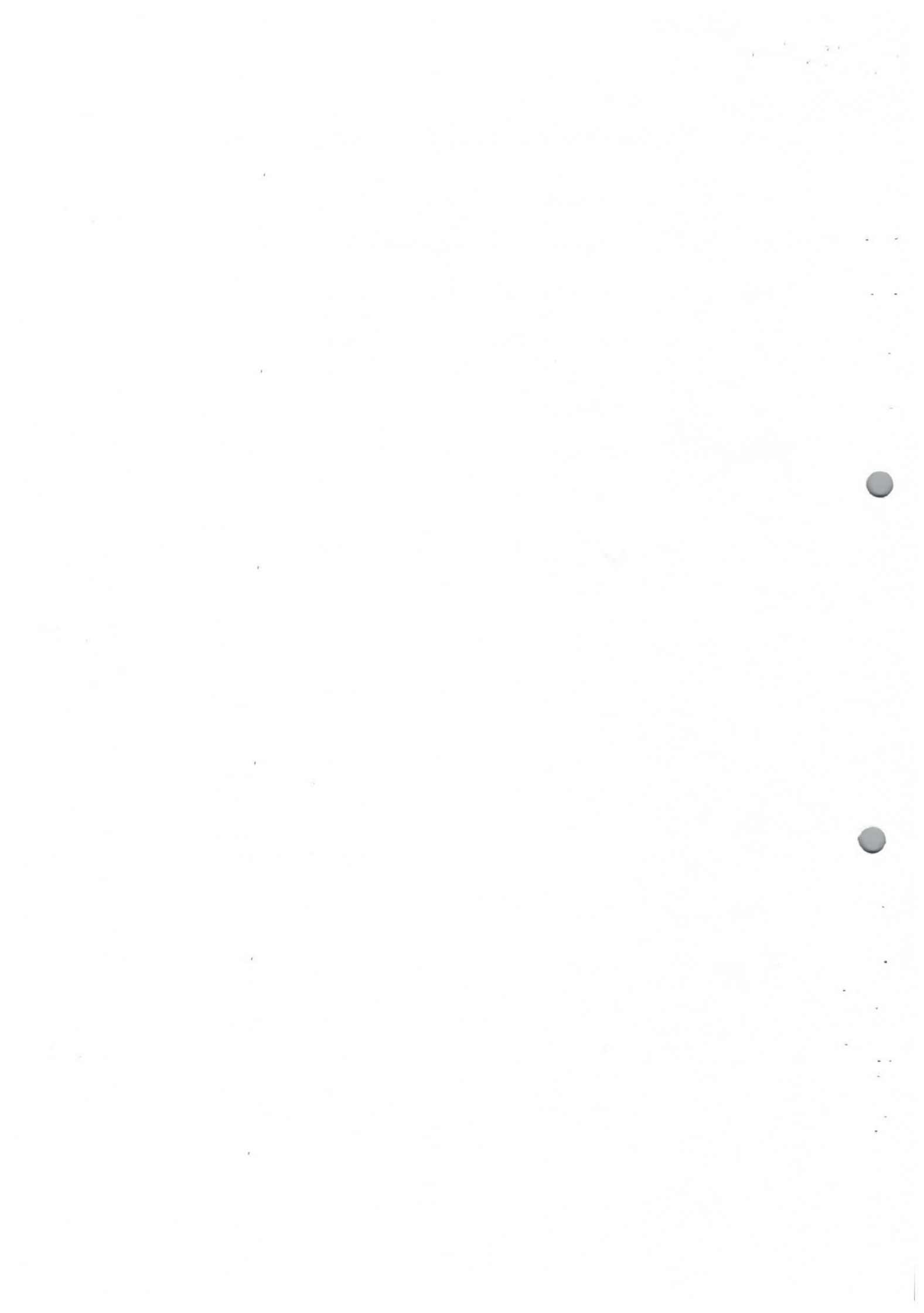


**EXAMEN ESPECIAL:** al registro, control y pago de las cuentas por pagar, fondos de terceros, intereses, multas, glosas y deducibles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

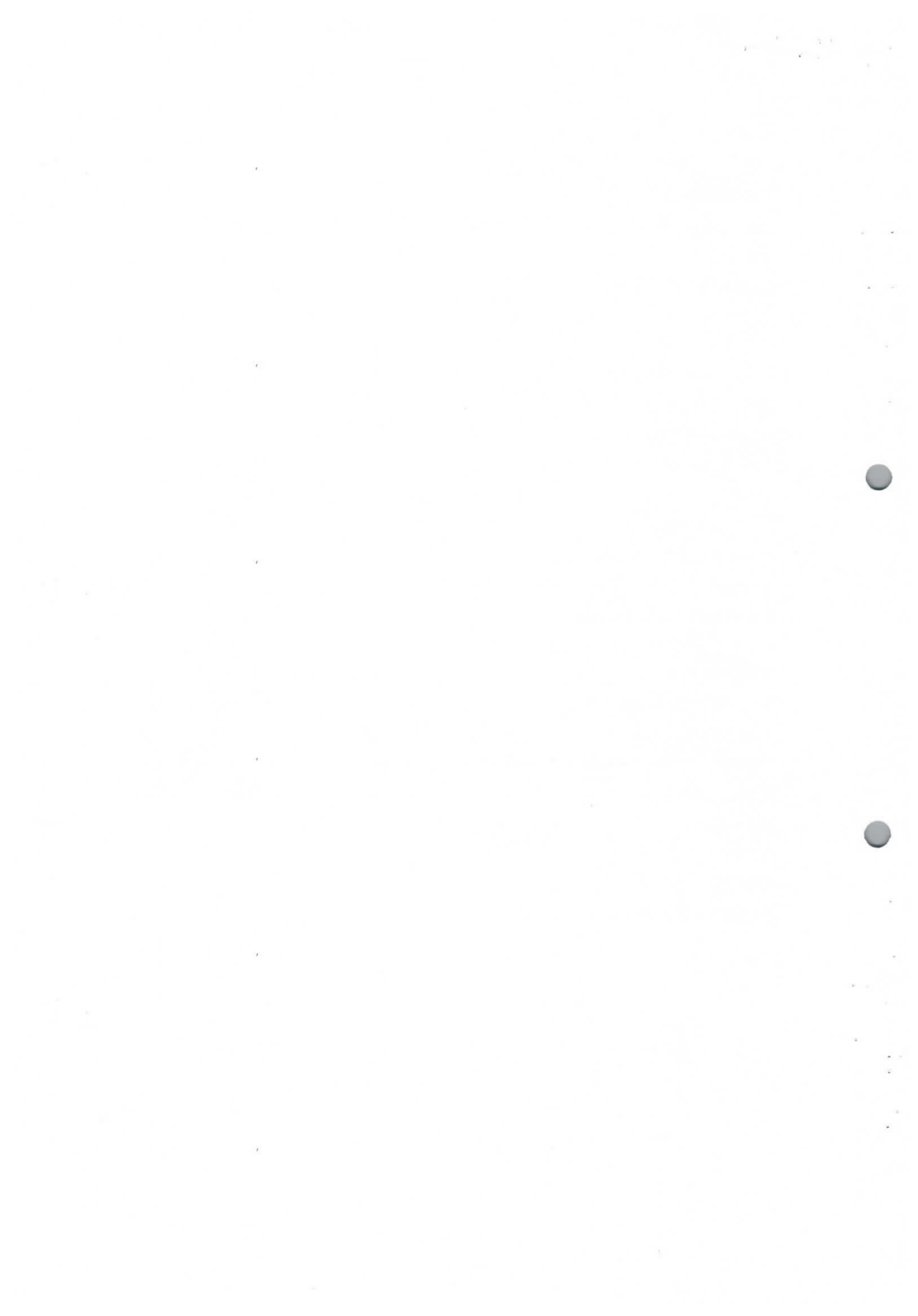
<b>AI</b>	Auditoría Interna
<b>CGE</b>	Contraloría General del Estado
<b>CNEL</b>	Corporación Nacional de Electricidad
<b>CNT</b>	Corporación Nacional de Telecomunicaciones
<b>COOTAD</b>	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
<b>DPM</b>	Dirección Provincial de Manabí
<b>DR5</b>	Dirección Regional 5
<b>DR5AE</b>	Dirección Regional 5 Auditoría Externa
<b>GAD</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado
<b>IESS</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>SRI</b>	Servicio de Rentas Internas
<b>UAI</b>	Unidad de Auditoría Interna





## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
Relación de siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>Información Introductoria</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de Recursos Examinados	6
Servidores Relacionados	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>Resultados del examen</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Intereses y Responsabilidad Patronal cancelados al IESS	11
Falta de procedimientos y normativa interna para el control de la cuentas por pagar	25
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1.- Servidores relacionados	





COMUNICACION

Ref. Informe Aprobado el 2018-07-16

Olmedo,

Señor  
Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo - Manabí  
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al registro, control y pago de las cuentas por pagar, fondos de terceros, intereses, multas, glosas y deducibles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

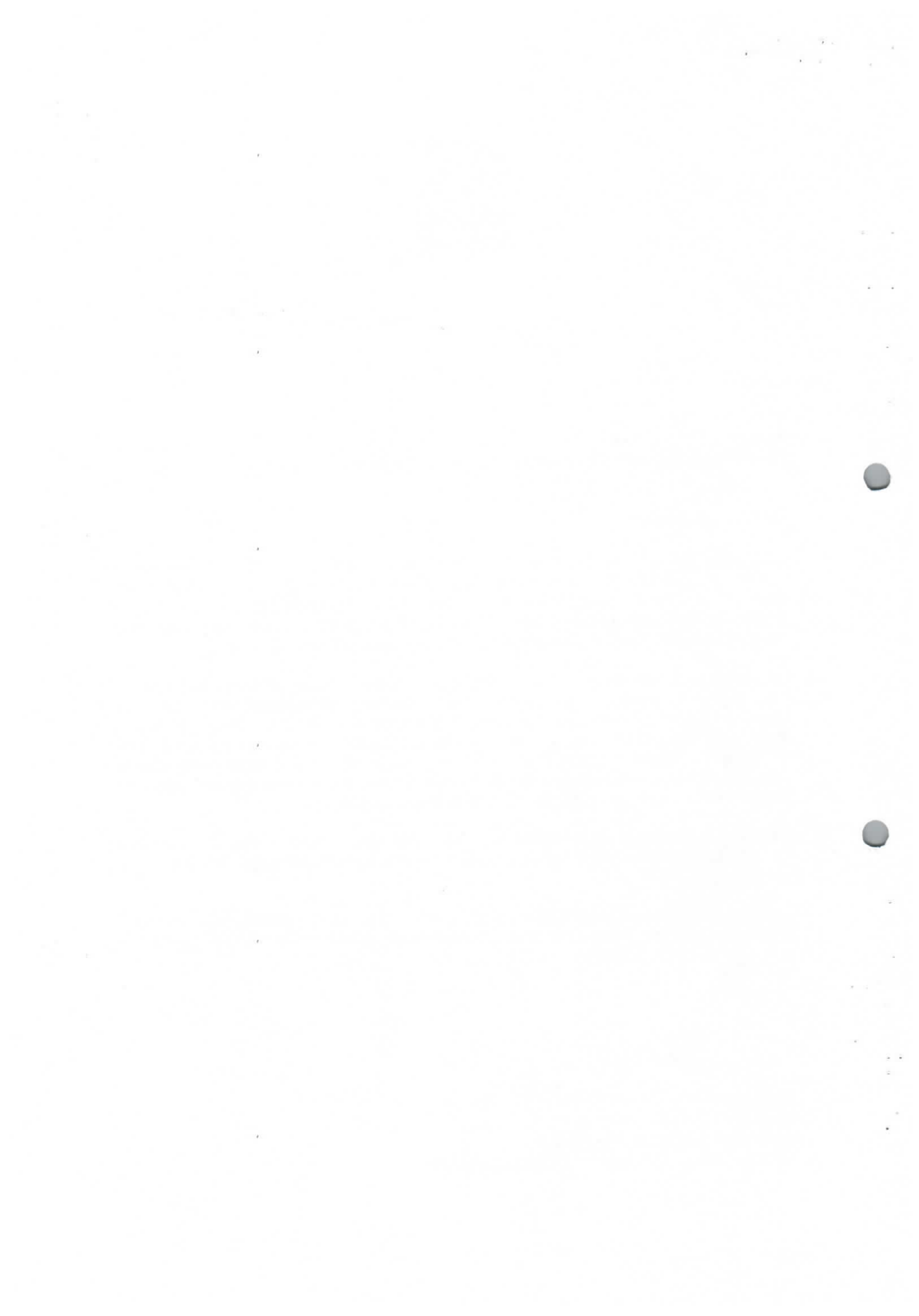
Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

UNO D  
Atentamente,

  
Econ. Jefferson Patricio Vivas Rivera

**JEFE DE EQUIPO**  
**AUDITOR GENERAL INTERNO**  
**GAD MUNICIPAL CANTÓN OLMEDO - MANABÍ**





## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en el cantón Olmedo, provincia de Manabí, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2017, aprobado por el señor Contralor General del Estado subrogante mediante Acuerdo 055-CGE-2016 de 30 de diciembre de 2016; y, de conformidad con la orden de trabajo 0003-DR5-DPM-GADMCOM-AI-2017 de 3 de agosto de 2017; y, la modificación mediante oficio No.0945-DR5-DPM-AI-2017 de 5 de octubre de 2017.

#### Objetivos del examen

- Verificar que el registro, control y pago de cuentas por pagar, fondos de terceros, intereses, multas, glosas y deducibles se haya efectuado de conformidad a las disposiciones legales reglamentarias, normativas, ordenanzas y resoluciones.
- Determinar la veracidad, legalidad y propiedad de los documentos habilitantes para el registro y pago de cuentas por pagar, fondos de terceros, intereses, multas, glosas y deducibles.

#### Alcance del examen

El examen especial al registro, control y pago de las cuentas por pagar, fondos de terceros, intereses, multas, glosas y deducibles, cubrió el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

#### Base legal

El Municipio del cantón Olmedo de la Provincia de Manabí, fue creado mediante Ley 08 publicada en el Registro Oficial 516 del 31 de agosto de 1994 y mediante Ordenanza del 4 de marzo de 2011, cambió su denominación de Municipalidad del ~~2016~~

Cantón Olmedo a "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí", la que fue publicada en el Registro Oficial 449 del 16 de mayo de 2011.

### Estructura orgánica

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí, está estructurado según el Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos, expedida mediante Resolución Administrativa 022-2016 de 29 de marzo de 2016, de acuerdo a los siguientes niveles administrativos:

MACROPROCESOS	PROCESOS Y SUBPROCESOS (Grupos Ocupacionales)	CARGO	
GOBERNANTES	Gestión Ejecutiva	Alcalde	
		Coordinador General	
		Chofer Administrativo	
LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR	Gestión Legislativa y Fiscalizadora	Concejo Cantonal	
		Concejales	
		Concejales	
		Concejales	
		Concejales	
HABILITANTES DE APOYO Y ASESORÍA	Gestión de Asesoría Jurídica	Procurador Síndico	
		Asistente Administrativo de Procuraduría	
	Gestión de Auditoría Interna	Auditor Interno	
		Asistente Administrativo de Auditoría	
	Gestión de Secretaría General	Secretaría General	
		Prosecretaría	
	Gestión Administrativa y Talento Humano		Director/a Administrativo/a y Talento Humano
			Asistente Administrativo/a
			Analista de Talento Humano
			Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas
			Asistente Administrativa de Compras
			Sistemas e Informática
			Jefe/a de Seguridad, Justicia y Vigilancia
			Asistente Administrativo/a Público de Apoyo
			Jefe de Policía Municipal
			Policía Municipal # 1
			Policía Municipal # 2
			Policía Municipal # 3
			Policía Municipal # 4
		Guardia del Edificio Municipal	
	Guardia del Patio de Maquinarias		

TRES

MACROPROCESOS	PROCESOS Y SUBPROCESOS (Grupos Ocupacionales)	CARGO
HABILITANTES DE APOYO Y ASESORÍA		Jardinero
		Bodega Municipal
		Conserje Municipal
		Conductor Administrativo
	Gestión Financiera	Director Financiero/a
		Asistente Administrativo Financiero/a
		Analista Financiera
		Contabilidad
		Presupuesto
		Rentas
		Tesorería
		Rentas y Cobranzas
		Liquidador de Impuestos
		Técnico/a de avalúos y catastro.
		Gestión de Obras Públicas
	Jefe de Equipo y Maquinarias	
	Choferes de volqueta	
	Chofer Volquete # 4	
	Chofer Volquete # 5	
	Chofer Volquete # 6	
	Chofer Volquete # 7	
	Operador Tractor	
	Ayudante Operador Tractor	
	Operador Retroexcavadora	
	Ayudante Operador Retroexcavadora	
	Operador Motoniveladora	
	Ayudante Operador Motoniveladora	
	Operador Rodillo	
	Chofer Tanquero	
	Gestión de Obras Públicas	Ayudante Operador Tanquero
		Jefe de Taller de maquinaria pesada (Mecánico)
	Gestión de Planificación Territorial	Director/a de Planificación, desarrollo y Control Territorial
		Técnico de Control Territorial
		Dibujante Técnico
		Auxiliar de Control Territorial
		Inspector Urbano y Rural
		Técnico de Gestión de Riesgo y Ambiente
		Técnico de Proyectos y Presupuesto
		Técnico de Cooperación y Participación Ciudadana
	Gestión de Desarrollo Social y Comunicación	Director de Desarrollo Social y Comunicación
Trabajador Social		
Coordinador de Cultura, Deportes, Turismo y Patrimonio		

CUATRO



MACROPROCESOS	PROCESOS Y SUBPROCESOS (Grupos Ocupacionales)	CARGO
HABILITANTES DE APOYO Y ASESORÍA		Bibliotecaria/o
		Consejo Cantonal de Protección de Derechos
		Miembro/a Junta Cantonal de Protección de Derechos

Fuente: Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos, expedida mediante Resolución Administrativa 022-2016 de 29 de marzo de 2016

### Objetivos de la entidad

De conformidad a lo establecido en el Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos, expedida mediante Resolución Administrativa 022-2016 de 29 de marzo de 2016, establece los siguientes objetivos:

- a) Involucrar a la comunidad en el proceso de Planificación cantonal asegurando el aporte de todos los actores.
- b) Fortalecer el nivel de desempeño.
- c) Desarrollar un esquema de Cultura Organizacional que dinamice la gestión administrativa.
- d) Disponer de infraestructura y equipamiento necesarios para enfrentar las demandas cantonales de acuerdo a las competencias.
- e) Incentivar a la comunidad a generar alternativas económicas de autogestión para el sustento familiar.
- f) Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo.
- g) Motivar al talento humano, que apunte a la profesionalización, capacitación, responsabilidad y adquiera experiencia en la gestión municipal, complementando la información académica con miras a lograr que la gestión gubernamental se desenvuelva dentro de un ambiente ético y de transparencia, caracterizado por la aplicación de criterios técnicos y científicos a fin de crear condiciones apropiadas para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico, cultural y la implementación de cambios que requiere el Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal del Cantón Olmedo – Manabí para alcanzar su desarrollo económico y social.

### Monto de recursos examinados

De acuerdo a la naturaleza del examen se analizaron 3 456 533,36 USD conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CODIGO	CUENTAS	*2011 USD	2012 USD	2013 USD	2014 USD	2015 USD
2.1.2.01	Depósitos de Intermediación	36 550,35	77 140,92	99.603,30	150 598,01	45 501,05
2.1.2.03	Fondos de Terceros	10 510,07	6 900,99	3 187,07	3 187,07	3 187,07
2.1.2.07	Obligaciones de Otros Entes Públicos	28 818,86	13 966,46	79 352,44	56 885,73	60 528,81
2.1.2.09	Depósitos Pendientes de Aplicación	0,00	0,00	18 146,00	74 359,16	2 043,29
2.1.2.11	Garantías Recibidas	0,00	0,00	21 636,00	0,00	0,00
2.1.2.15	Notas de crédito emitidas	7,26	17,84	0,06	23,97	280,26
2.1.2.17	Créditos Provisionales por Reintegros	0,00	0,00	85,67	0,00	0,00
2.1.2.53	Créditos por Devolución de Impuestos	0,00	0,00	0,00	8 583,88	0,00
2.1.3.51	Cuentas por Pagar Gastos en Personal	678 929,87	743 717,61	720 686,45	734 060,24	1246 352,57
2.1.3.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	89 117,17	57 616,18	37 247,16	43 420,73	345 791,05
2.1.3.56	Cuentas por Pagar Gastos Financieros	48 237,99	15 695,72	8 758,44	11 060,82	28 174,31
2.1.3.57	Cuentas por Pagar Otros Gastos	9 354,08	8 723,65	7 542,04	8 845,66	36 840,15
2.1.3.58	Cuentas por Pagar Transferencias y Donaciones Corrientes	16 457,76	17 811,60	20 273,14	20 882,26	21 101,71
2.1.3.63	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Producción	0,00	676,00	1 247,68	0,00	0,00
2.1.3.71	Cuentas por Pagar Gastos en Personal para Inversión	299 695,15	351 278,52	430 058,53	655 786,84	141 898,37
2.1.3.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	278 162,67	491 865,18	413 106,05	326 862,73	124 505,30
2.1.3.75	Cuentas por Pagar Obras Públicas	1 483 352,16	58 675,65	831 721,56	524 805,94	474 238,65
2.1.3.77	Cuentas por Pagar Otros Gastos de Inversión	981,53	22 149,72	17 714,16	8 231,79	0,00
2.1.3.78	Cuentas por Pagar Transferencias y Donaciones para Inversión	237 172,35	257 000,00	195 594,96	137 721,44	130 077,27

SEISE

CODIGO	CUENTAS	*2011 USD	2012 USD	2013 USD	2014 USD	2015 USD
2.1.3.81	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado	199 530,82	73 928,09	387,28	0,00	0,00
2.1.3.83	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	188,26	2,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3.84	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración	25 319,89	52 765,80	59 592,17	132 037,34	147 662,07
2.1.3.85	Cuentas por Pagar del Año Anterior	32 927,51	239 463,56	0,00	0,00	0,00
2.1.3.86	Cuentas por Pagar de Años Anteriores por Prescripción	228,91	6 781,57	0,00	0,00	0,00
2.1.3.87	Cuentas por Pagar Inversiones Financieras	0,00	19 100,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3.96	Cuentas por Pagar Amortización de la Deuda Pública	211 632,30	139 492,98	83 089,53	43 480,59	42 516,99
2.1.3.98	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	0,00	0,00	87 461,54	246 133,85	41 542,47
2.2.3.01	Créditos Internos	752 054,24	549 076,52	219 034,38	158 309,54	480 306,15
2.2.4.83	Cuentas por Pagar Años Anteriores	340,26	152,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4.85	Cuentas por Pagar del Año Anterior	40 396,91	292 973,05	0,00	0,00	0,00
2.2.4.86	Cuentas por Pagar de Años Anteriores por Prescripción	34 268,42	34 039,51	0,00	0,00	0,00
2.2.4.98	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	0,00	0,00	143 763,03	302 790,23	83 985,82
<b>TOTAL USD</b>		<b>4 514 234,79</b>	<b>3 531 011,12</b>	<b>3 499 288,64</b>	<b>3 648 067,82</b>	<b>3 456 533,36</b>

Fuente: Balance de Comprobación, Mayor General y Auxiliares Contables

### Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

Siete

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

- En el informe DR5-DPM-AI-0070-2015 aprobado el 14 de diciembre de 2015, referente al examen especial al proceso de recaudación, registro, control y devolución de la contribución adicional al impuesto predial urbano y rural a favor del Cuerpo de Bomberos de Olmedo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2015, remitido a la máxima autoridad de la entidad con oficio 067-UAI-GADMCOM-CJCHM-2015 de 21 de diciembre de 2015, se formularon 5 recomendaciones, de las cuales se determinó que las recomendaciones 1 y 2 tienen relación con el examen, las mismas que fueron cumplidas.
- En el informe DR5-0055-2010 aprobado el 30 de noviembre de 2012, referente al examen especial a las operaciones administrativas y financieras, en el que comprendió el análisis al sistema de control interno y los ingresos y egresos de las siguientes cuentas: Disponibilidades, Anticipo de Fondos, Cuentas por Cobrar, Inversiones en Existencias - Existencia para Consumo Interno, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Bienes de Administración, Deuda Flotante - Depósitos y Fondos de Terceros, Cuentas por Pagar, Cuentas de Orden - Cuenta de Orden Deudora, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2006 y el 30 de junio de 2008, remitido a la máxima autoridad de la entidad con oficio 3044-DR5AE-2012 de 20 de diciembre de 2012, se formularon 26 recomendaciones de las cuales se determinó que la recomendación 16 tienen relación con el examen, la que no fue cumplida, y que por su importancia se describe a continuación:

#### Informe DR5-0055-2010

*“... Pago de fondos de reserva generan intereses y multas. – Recomendación. - Al Alcalde. - 16. Dispondrá al Director Financiero y al Tesorero realicen puntualmente el pago de las obligaciones con el IESS, y conjuntamente con la Procuraduría Síndica, vigilarán el cumplimiento del*  
*Oct 10*”



*convenio suscrito con el IESS, a fin de evitar el pago de multas e intereses (...)*".

El Alcalde en funciones durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, mediante memorando 0094-JZR-A-GADMO-2013 de 24 de enero de 2013, dispuso al Director Financiero en funciones en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2015, la aplicación inmediata de todas las recomendaciones emitidas en el informe DR5-0055-2010, pero no se evidenció documento alguno que sustente que como máxima autoridad haya evaluado su cumplimiento.

### **Situación Actual**

El equipo auditor confirmó que en los años 2013, 2014 y 2015, se generaron intereses por aportes al IESS, sin que el Director Financiero y Tesorero, servidores responsables de ejercer el control previo, a más de no acatar lo dispuesto por la máxima autoridad en su comunicación, no realizaron las acciones pertinentes para que realicen puntualmente el pago de las obligaciones con el IESS, lo que ocasionó que persistan las mismas deficiencias sin que se fortalezca el sistema de control interno, respecto al tema señalado, por lo que el Alcalde incumplió lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservó lo dispuesto en la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

- En el informe DR5-0009-2012 aprobado el 6 de noviembre de 2012, referente al examen especial a las cuentas: disponibilidades (ingresos y gastos), gastos de remuneraciones, anticipos de fondos (contratistas y proveedores), cuentas por cobrar (impuestos e IVA), inversiones en bienes de larga duración, cuentas por pagar (años anteriores), cuenta de orden (especies valoradas y garantías, y valores, bienes y documentos) y análisis de denuncias, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2011, remitido a la máxima autoridad de la entidad con oficio 2953-DR5AE-2012 de 19 de diciembre de 2012, se formularon 10 recomendaciones de las cuales se determinó que la recomendación 10 tienen relación con el examen, determinándose que no fue cumplida, la misma que señala:  
NO SE CUMPLIÓ

## Informe DR5-0009-2012

*“... Valores pendientes de pago. - Recomendación. - Al Alcalde. - 10. Dispondrá al Director Financiero y Contador efectúen el análisis de la antigüedad de saldos, para programar el pago de los compromisos y obligaciones, dando preferencia a las deudas de mayor antigüedad evitando de esta manera el incremento del saldo de las cuentas por pagar (...).”*

El Alcalde en funciones durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, mediante memorando 0095-JZR-A-GADMO-2013 de 24 de enero de 2013, dispuso al Director Financiero en funciones del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2015, la aplicación inmediata de las recomendaciones emitidas en el informe DR5-0009-2012, pero no se evidenció documento alguno que sustente la evaluación del cumplimiento de la misma por parte del Alcalde.

### Situación Actual

Auditoría confirmó que al 31 de diciembre de 2015 existieron cuentas por pagar de años anteriores correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2008, 2010 y 2014; y, fondos de terceros de los años 2000, 2001, 2002 y 2007, cuentas que al 31 de diciembre de 2015 continuaban reflejándose en la información financiera; y, pese a la disposición emitida por el Alcalde, los Directores Financieros no tomaron acciones ni coordinaron conjuntamente con el Contador General, para realizar el análisis de las cuentas por pagar, con la finalidad de programar el pago de los compromisos y obligaciones, dando preferencia a las deudas de mayor antigüedad evitando de esta manera el incremento del saldo de las cuentas por pagar, lo que ocasionó que persistan las mismas deficiencias sin que se fortalezca el sistema de control interno, respecto al tema señalado; por lo que el Alcalde del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, incumplió lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservó la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

A consecuencia de la inobservancia de la base legal antes referida, el mencionado servidor, está incurso en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 número 1 letras a) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

DIEZO



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicó los resultados provisionales, con oficio 0050-0003-DR5-DPM-GADMCOM-AI-2017 de 25 de septiembre de 2017 al Alcalde del período antes citado, con la finalidad de presente justificativos o puntos de vista, sin obtener respuesta.

### **Conclusión**

El Alcalde en funciones durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, no realizó el seguimiento al cumplimiento de la recomendación 16 formulada por la Contraloría General del Estado, en el informe DR5-0055-2010 aprobado el 30 de noviembre de 2012, remitido a la máxima autoridad de la entidad con oficio 3044-DR5AE-2012 de 20 de diciembre de 2012; así como tampoco realizó el seguimiento al cumplimiento de la recomendación 10 del informe DR5-0009-2012 aprobado el 6 de noviembre de 2012, remitido a la máxima autoridad de la entidad con oficio 2953-DR5AE-2012 de 19 de diciembre de 2012; lo que ocasionó que persistan las mismas deficiencias sin que se fortalezca el sistema de control interno de la entidad.

### **Recomendación**

#### **Al Alcalde**

1. Cumplirá, dispondrá y verificará que las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, se cumplan de manera inmediata, las cuales deberán ser evaluadas periódicamente para corregir las deficiencias establecidas, con el objeto de mejorar y fortalecer el sistema de control interno de la entidad.

### **Intereses y Responsabilidad Patronal cancelados al IESS**

En la entidad se cancelaron 5 132,17 USD al IESS, de los cuales 1 044,00 USD corresponden a glosas por concepto de atención médica y cesantía, 4,29 USD de intereses por el retraso en los pagos de las glosas; 4 072,35 USD por intereses generados por el retraso en el pago de planillas de aportes, 6,80 USD por honorario de abogado; y, 4,73 USD en intereses por fondos de reserva, montos que fueron

cancelados con recursos institucionales, información que fue confirmada en oficio Nro. IESS-CPCCM-2017-0422-O de 28 de agosto de 2017, emitida por el Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva del IESS - Manabí, como se muestran en los siguientes cuadros:

### Glosas IESS

GLOSAS IESS											
AÑO 2014											
N°	NÚMERO GLOSA CON LA QUE CANCELÓ	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA DE SINIESTRO	PERIODO QUE INCURRIÓ EN MORA	FECHA QUE DEBIO CANCELAR	FECHA DE CANCELACIÓN PLANILLA	NÚMERO DE CEDULA	CONCEPTO	CAPITAL USD	INTERESES USD	VALOR TOTAL USD
1	26027024	679428	2014-03-31	2014-01-2014-03	2014-02-15-2014-04-15	2014-05-19	0918465220	Cesantia	354,00	0,24	354,24
<b>TOTAL USD AÑO 2014</b>									354,00	0,24	354,24
GLOSAS IESS											
AÑO 2015											
N°	NÚMERO GLOSA CON LA QUE CANCELÓ	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA DE SINIESTRO	PERIODO QUE INCURRIÓ EN MORA	FECHA QUE DEBIO CANCELAR	FECHA DE CANCELACIÓN PLANILLA	NÚMERO DE CEDULA	CONCEPTO	CAPITAL USD	INTERESES USD	VALOR TOTAL USD
1	24145111	668722	2015-03-02	2015-01-01	2015-02-15	2015-03-12	1314878800	ATENCIÓN MEDICA	177,00	0,12	177,12
2	25319191	676430	2015-01-29	2015-01-01	2015-02-15	2015-03-12	1310733041	ATENCIÓN MEDICA	177,00	3,93	180,93
3	22536745	645120	2015-01-29	2015-01-01	2015-02-15	2015-03-12	1312047424	ATENCIÓN MEDICA	177,00	0,00	177,00
4	14385051	490090	2013-08-13	2013-09-01	2013-10-15	2013-11-19	1302760275	ATENCIÓN MEDICA	159,00	0,00	159,00
<b>TOTAL USD AÑO 2015</b>									690,00	4,05	694,05
<b>TOTALES USD AÑO 2014 Y 2015</b>									1 044,00	4,29	1 048,29

Fuente: Anexo del Oficio Nro. IESS-CPCCM-2017-0422-O de 28 de agosto de 2017, emitida por el Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva IESS - Manabí.

DOCE



## Intereses de aportes

APORTES						
Nº	FECHA DE CANCELACION	PERÍODO	COMPROBANTE IESS	INTERESES USD	HONORARIOS ABOGADO USD	TOTAL USD
<b>AÑO 2011</b>						
1	2011-07-13	2010-10	33140842	9,67		9,67
2	2011-07-13	2010-11	33140844	8,60		8,60
3	2011-07-13	2010-12	33140845	7,52		7,52
4	2011-07-13	2011-01	33140843	6,45		6,45
5	2011-07-13	2011-02	33140841	5,37		5,37
6	2011-07-13	2011-03	33140848	4,30		4,30
7	2011-07-13	2011-04	33140849	3,22		3,22
8	2011-07-13	2011-05	33140846	4,00		4,00
9	2011-07-20	2011-03	33202752	4,30		4,30
10	2011-07-20	2011-04	33202753	6,09		6,09
11	2011-07-20	2011-05	33202750	4,06		4,06
12	2011-07-22	2011-02	33214118	9,90		9,90
13	2011-07-22	2011-03	33214121	7,92		7,92
14	2011-07-22	2011-04	33214122	8,09		8,09
15	2011-07-22	2011-05	33214119	6,78		6,78
<b>TOTAL USD AÑO 2011</b>				<b>96,27</b>	<b>0,00</b>	<b>96,27</b>
<b>AÑO 2012</b>						
1	2012-04-20	2012-01	3889957	10,79		10,79
2	2012-04-20	2012-02	38899579	23,72		23,72
3	2012-04-20	2012-03	38899578	11,86		11,86
4	2012-07-11	2011-05	33121241	5,69		5,69
5	2012-09-07	2012-07	41950619	9,52		9,52
6	2012-11-14	2012-08	43362039	2,09		2,09
7	2012-11-14	2012-09	43362040	9,37		9,37
<b>TOTAL USD AÑO 2012</b>				<b>73,04</b>	<b>0,00</b>	<b>73,04</b>
<b>AÑO 2013</b>						
1	2013-07-19	2010-05	49476634	75,24		75,24
2	2013-07-19	2010-06	49476632	73,26		73,26
3	2013-07-19	2013-01	49476637	0,57		0,57
4	2013-07-19	2013-02	49476638	1,05		1,05
5	2013-07-19	2013-03	49476635	0,85		0,85
6	2013-07-19	2013-04	49476636	0,63		0,63
7	2013-07-19	2013-05	49476633	4,44		4,44
8	2013-11-19	2013-03	52584815	16,70		16,70
9	2013-11-19	2013-04	52584817	14,61		14,61
10	2013-11-19	2013-05	52584814	12,52		12,52
11	2013-11-19	2013-06	52584809	10,44		10,44
12	2013-11-19	2013-07	52584811	8,35		8,35
13	2013-11-19	2013-08	52584808	6,26		6,26
14	2013-11-19	2013-09	52584810	13,69		13,69
15	2013-11-19	2013-09	52584816	16,77		16,77
16	2013-11-20	2013-08	52587220	10,09		10,09

T22/12/13

APORTES						
N°	FECHA DE CANCELACION	PERIODO	COMPROBANTE IESS	INTERESES USD	HONORARIOS ABOGADO USD	TOTAL USD
17	2013-11-20	2013-09	52587221	6,61		6,61
18	2013-11-20	2013-10	52587222	3,72		3,72
19	2013-12-10	2013-10	53175070	2,06		2,06
<b>TOTAL USD AÑO 2013</b>				<b>277,86</b>	<b>0,00</b>	<b>277,86</b>
AÑO 2014						
1	2014-03-20	2011-01 2011-02	5377777	1 353,81		1 353,81
2	2014-05-16	2014-02	57298381	22,50		22,50
3	2014-05-16	2014-03	57298382	19,17		19,17
4	2014-05-16	2014-04	57298383	16,24		16,24
5	2014-05-19	2014-01	57434914	30,15		30,15
6	2014-05-19	2014-02	57434915	23,40		23,40
7	2014-05-19	2014-03	57434916	15,66		15,66
8	2014-05-19	2014-04	57434917	4,35		4,35
9	2014-05-21	2014-01	5440144	30,02		30,02
10	2014-07-08	2014-01 2014-03	5467595	47,46		47,46
11	2014-07-28	2013-09	59184966	14,95		14,95
12	2014-07-28	2013-10	59184968	18,79		18,79
13	2014-07-28	2013-11	59184961	16,70		16,70
14	2014-07-28	2013-12	59184964	14,61		14,61
15	2014-07-28	2014-01	59184959	12,52		12,52
16	2014-07-28	2014-02	59184962	10,44		10,44
17	2014-07-28	2014-03	59184963	8,39		8,39
18	2014-07-28	2014-04	59184967	6,29		6,29
19	2014-07-28	2014-05	59184965	4,19		4,19
20	2014-07-28	2014-06	59184960	2,10		2,10
21	2014-10-17	2014-09	62265649	3,11		3,11
22	2014-11-19	2014-10	63154079	4,37		4,37
<b>TOTAL USD AÑO 2014</b>				<b>1 679,22</b>	<b>0,00</b>	<b>1 679,22</b>
AÑO 2015						
1	2015-03-10	2015-01	66765999	0,19		0,19
2	2015-03-12	2015-01	66801712	39,47		39,47
3	2015-05-06	2012-02 2012-10	5693465	1 780,13		1 780,13
4	2015-05-11	2015-05	165749	15,11	6,80	21,91
5	2015-07-06	2013-10	70390377	83,30		83,30
6	2015-07-06	2013-11	70390376	19,04		19,04
7	2015-07-22	2015-06	70676198	3,19		3,19
8	2015-10-23	2015-09	73405071	0,62		0,62
9	2015-11-10	2015-09	74088305	0,93		0,93
10	2015-11-23	2015-10	74320170	3,98		3,98
<b>TOTAL USD AÑO 2015</b>				<b>1 945,96</b>	<b>6,80</b>	<b>1 952,76</b>
<b>TOTALES USD AÑOS 2011,2012,2013,2014 Y 2015</b>				<b>4 072,35</b>	<b>6,80</b>	<b>4 079,15</b>

Fuente: Anexo del Oficio Nro. IESS-CPCCM-2017-0422-O de 28 de agosto de 2017, emitida por el Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva IESS - Manabí.

CATORCE



## Intereses Fondos de Reserva

FONDO DE RESERVA						
AÑO 2014						
Nº	FECHA DE CANCELACIÓN	PERÍODO	COMPROBANTE IESS	INTERESES	HONORARIOS ABOGADO	TOTAL
1	2014-10-31	2014-09	11780296	1,58		1,58
2	2014-10-31	2014-08	11780297	3,15		3,15
TOTAL USD AÑO 2014				4,73	0,00	4,73

Fuente: Anexo del Oficio Nro. IESS-CPCCM-2017-0422-O de 28 de agosto de 2017, emitida por el Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva IESS – Manabí.

Situación que aconteció por cuanto, el Jefe de Talento Humano del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 y los Directores Administrativos y Talento Humano de los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2013, entre el 14 de noviembre de 2013 y el 14 de mayo de 2014, entre el 15 de mayo de 2014 y el 20 de enero de 2015, entre el 21 de enero y el 31 de mayo de 2015; y, entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2015 como responsables de su área no generaron oportunamente las planillas de pago al IESS por concepto de aportes y de fondos de reserva de los servidores municipales, lo que ocasionó que se generaran glosas por atenciones médicas y cesantía por 1 044,00 USD y 4,29 USD de intereses por el retraso en los pagos de las glosas; 4 072,35 USD por intereses en el retraso del pago de planillas de aportes, 6,80 USD por honorario de abogado y 4,73 USD en intereses por fondos de reserva, montos que fueron cancelados con recursos institucionales ocasionando disminución de la disponibilidad de los recursos económicos de la entidad por un total de 5 132,17 USD, mientras que los Directores Financieros de los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2015; y, entre 1 de abril y el 31 de diciembre de 2015 no coordinaron, no supervisaron ni controlaron correctamente las unidades a su cargo, en la utilización y distribución de los recursos de la entidad, lo que ocasionó que se realicen pagos o desembolsos de la cuenta municipal, sin considerar que existían valores comprometidos e impostergables que se generaron por la actividad propia de la institución como el pago de planillas por aportes mensuales dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes que correspondían los mismos; lo que ocasionó que el IESS determine intereses por el retraso incurrido; el Contador General del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, registró sin objetar y no comunicó estos hechos en su oportunidad a fin de crearse una cuenta por cobrar al responsable que generó el valor por concepto de intereses asumidos por la entidad; y, los Tesoreros de los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2011 y

*Duince*

el 31 de agosto de 2012, entre el 1 de septiembre de 2012 y el 28 de abril de 2013, entre el 29 de abril de 2013 y el 14 de mayo de 2014, entre el 15 de mayo y el 31 de julio de 2014; y, entre el 1 agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, no realizaron el pago oportuno de las planillas al IESS por concepto de aportes y de fondos de reserva de los servidores municipales; ocasionando disminución de la disponibilidad de los recursos económicos de la entidad por un total de 5 132,17 USD, ya que permitió que se cancelen valores con recursos de la entidad y no se disponga de los mismos, necesarios para el pago de los aportes mensuales al IESS, los que eran de cumplimiento obligatorio e inmediato.

Los hechos señalados dieron lugar para que los mencionados servidores incumplieran lo dispuesto en los artículos 12 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letras a) y b) de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, 73, 74 y 89 de la Ley de Seguridad Social; e inobservaron la Norma de Control Interno; 403-10 Cumplimiento de obligaciones.

A más de las disposiciones señaladas, los Directores Financieros incumplieron lo establecido en el artículo 75 letras c), d) y e) del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 13 de julio de 2011 hasta el 9 de abril de 2012, artículo 71 letras c), d) y e) del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 10 de abril de 2012 hasta el 3 de enero de 2013, artículo 65 letras c), d) y e) del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 4 de enero de 2013.

El Contador General, incumplió lo dispuesto en el artículo 86 números 1, 4 y 7 del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 13 de julio de 2011 hasta el 9 de abril de 2012, artículo 79 números 1, 4 y 7 del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 10 de abril de 2012 hasta el 3 de enero de 2013, artículo 73 números 1, 4 y 7 del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 4 de enero de 2013.

DECISE



Y los Tesoreros, incumplieron lo dispuesto en el artículo 82 números 11, 13, 14 y 18 del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 13 de julio de 2011 hasta el 9 de abril de 2012, artículo 75 números 11, 13, 14 y 18 del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 10 de abril de 2012 hasta el 3 de enero de 2013, artículo 69 números 11, 13, 14 y 18 del Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, vigente desde el 4 de enero de 2013.

En consecuencia, los mencionados servidores, están incursos en el incumplimiento de lo previsto por el artículo 77 números 2 letras a) y c); y, 3 letras a), b), c), d) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicaron los resultados provisionales, con oficios 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062-0003-DR5-DPM-GADMCOM-AI-2017 de 25 de septiembre de 2017, a los Directores Financieros, a los Tesoreros, al Contador General, al Jefe de Talento Humano; y, a los Directores Administrativos y Talento Humano de los períodos antes citados, con la finalidad de que presenten justificativos o puntos de vista.

En comunicación de 27 de septiembre de 2017, la Directora Administrativa y Talento Humano del período comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y el 14 de mayo de 2014, indicó:

*“... Al respecto tengo a bien expresar que el 1 de julio de 2011, no era funcionaria del Gad (sic)-Olmedo, yo ingrese (sic) a laborar... del 14/11/2013 hasta el 14/05/2014 Directora Administrativas y Talento Humano (...).”*

Lo expresado por la servidora, no justifica el criterio de auditoría, por cuanto, se encontraba en funciones dentro del período sujeto a examen, en el cual se produjeron 1 829,87 USD, correspondiendo 1 475,63 USD de intereses por pago extemporáneo de planillas, 354,00 USD de glosa por cesantía, y 0,24 USD de intereses por el atraso del pago de la glosa por cesantía; además, no presentó evidencia documental sobre las acciones tomadas para que se generaran oportunamente las planillas de pago al



IESS por concepto de aportes y de fondos de reserva de los servidores municipales, por lo expuesto se mantiene lo comentado por auditoría.

Con oficio 010 CPC-MMMM-2017 de 27 de septiembre de 2017, el Tesorero del período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de julio de 2014, manifestó:

*"... Como Tesorero encargado... dentro de mis funciones establecidas, me di cuenta del débito con fecha 19-05-2014, que, por concepto de Cesantía, el IESS debito (sic) de la cuenta de la Institución el valor de capital más intereses \$396,65 (...)"*

En comunicación de 27 de septiembre de 2017, el Tesorero del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de agosto de 2012, dijo:

*"... Que durante mi período de actuación... como tesorero no me corresponde el ingreso o salida del servidor o servidora y la generación de las planillas de pago al IESS por concepto de aporte y Fondos de Reserva; además, que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social realiza el débito automático y oportuno de los aportes; por tal razón los intereses generados por planillas de ajuste de aportes en los años 2011 y 2012 fueron por ingreso tardío por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano encargada exclusiva de registrar el aviso de entrada o salida de los servidores (...)"*

Lo expresado, por los servidores, no justifica el criterio de auditoría, por cuanto al percatarse de los débitos realizados por el IESS, no informaron tal situación al Director Financiero para que se tomen acciones inmediatas a fin de determinar el origen y el desglose de dichos valores, y que permitan a las autoridades municipales solicitar la reconsideración ante las autoridades del IESS, lo que ocasionó que no se recuperaran los valores generados por intereses.

En comunicación de 27 de septiembre de 2017, el Contador General del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, indicó:

*"... es de indicar que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social realiza los débitos automáticos y de manera oportuna; ya que el Gobierno Autónomo Municipal del cantón Olmedo, mantiene saldo suficientes (sic) en la cuenta 75220008; pero, se generaron planillas de ajuste de aporte originando intereses porque la persona responsable de la Dirección Administrativa y Talento Humano registró en forma tardía el aviso de entrada en el IESS de los servidores que ingresaron a trabajar en esta institución, Adjunto copia de comprobante debidamente certificado (anexo2) (...)"*  
Diciembre

Lo expresado por el servidor no justifica el criterio de auditoría, por cuanto no presento evidencia documental sobre las acciones tomadas para que se recuperaran los valores de intereses mediante la creación de la cuenta por cobrar a cargo del o de los servidores que no generaron oportunamente las planillas de pago al IESS por concepto de aportes y de fondos de reserva; por lo expuesto, se mantiene lo comentado por auditoría.

Con oficio 020-GEL-CG-GADMO-2017 de 27 de septiembre de 2017, la Directora Administrativo y Talento Humano del período comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, manifestó:

*"... Que el IESS realiza los débitos automáticos y de manera oportuna ya que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, mantiene suficiente saldo en su cuenta N° 75220008, pero se generaron planillas de ajustes que generó intereses (...)"*

Lo comentado por la servidora no justifica el comentario de auditoría, por cuanto no presentó evidencia documental sobre las acciones tomadas para que se generaran oportunamente las planillas de pago al IESS por concepto de aportes de los servidores municipales, a fin de evitar el recargo de intereses y multas, por lo expuesto, se mantiene lo comentado por auditoría.

Con oficio 038-DF-PCSG-2017 de 27 de septiembre de 2017, el Director Financiero del periodo comprendido entre el 1 abril y el 31 de diciembre de 2015, indicó:

*"... Que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social realiza el débito automático y oportuno de los aportes, por tal razón los intereses generados por planillas de ajuste de aportes durante el periodo de examen fueron causadas por el ingreso tardío por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano encargada exclusiva de registrar el aviso de entrada o salida de los servidores (...)"*

Lo comentado por el servidor no justifica el comentario de auditoría, por cuanto no presentó evidencia documental sobre las acciones tomadas para que se subsanen estos hechos, ya que no realizó el seguimiento continuo para determinar el origen que dio lugar a que se genere el pago de intereses así como a los servidores responsables, con la finalidad de precautelar los recursos financieros de la entidad, lo que ocasionó que no se recuperaran los valores generados por intereses, por lo expuesto, se mantiene lo comentado por auditoría.

*Diecioveve*



Con oficio 0106-GADMCOM-HEBE-TM-2017 de 28 de septiembre de 2017, el Tesorero del período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, expresó:

*“... Que los intereses, multas y mora patronal que haya incurrido el Gad Municipal del Cantón Olmedo Manabí con el IESS; como tesorero indico que los pagos se los realiza de manera oportuna, los intereses nacen de la creación de planillas de ajustes por ingreso en destiempo del personal al IESS, revelando que dentro de mis funciones no se me estipula realizar los avisos de entrada y salida del personal de esta institución (...).”*

Lo comentado por el servidor no justifica el comentario de auditoría, por cuanto como encargado del manejo de la cuenta corriente 75220008 que mantiene la entidad en el Banco Central del Ecuador, debió informar oportunamente de los débitos realizados por el IESS y que los intereses no debieron ser asumidos por la entidad, con la finalidad que se identifique dónde se originó este hecho así como a los servidores responsables, para que se tomen acciones correctivas inmediatas, con la finalidad que se cree la cuenta por cobrar al servidor que no realizó la generación de las planillas de pago al IESS; por lo que se mantiene lo comentado por auditoría.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 20 de octubre de 2017, mediante oficio 025-GEL-CG-GADMO-2017 de 23 de octubre de 2017 la Directora Administrativa y Talento Humano del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2015, expuso en la parte pertinente:

*“... con la finalidad que dichos valores cancelados por mí, fueran comunicados a la Dirección Financiera y Contabilidad; y, que estos valores no consten en un futuro como cuentas por cobrar (...).”*

N°	FECHA DE CANCELACIÓN	PERÍODO	COMPROBANTE IESS	INTERESES USD	HONORARIOS ABOGADO USD	TOTAL USD
AÑO 2015						
1	2015-07-22	2015-06	70676198	3,19	-	3,19
2	2015-10-23	2015-09	73405071	0,62	-	0,62
3	2015-11-10	2015-09	74088305	0,93	-	0,93
4	2015-11-23	2015-10	74320170	3,98	-	3,98
TOTAL				8,72	0,00	8,72

**Solicitó (sic) que sea considerado este pago a mi favor para que se desvanezca toda responsabilidad incurrida. En virtud que los recursos económicos de la institución han sido restituidos de acuerdo a mi periodo (sic) de gestión como Ex Directora Administrativa y Talento Humano, desde el 1 de**  
*VEINTE*

**junio de 2015 al 31 de diciembre de 2016 (sic). Adjunto al presente oficio número 21-GEL-CG-GADMO-2017, y Título de CREDITO N° 0003166 en fiel copias certificada (sic) que respaldan lo expuesto (...)**".

Lo manifestado por la servidora, justifica el interés causado, el mismo que fue cancelado como consta en el título de crédito 0003166 de 29 de septiembre de 2017 por el valor de 8,72 USD, según parte diario 181-2017 de 29 de septiembre de 2017 remitido y certificado por tesorería; sin embargo, se mantiene el comentario, quedando un saldo de 5 123,45 USD por justificar.

Mediante comunicaciones de 24 de octubre de 2017, los Tesoreros de los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2011 y 31 de agosto de 2012; y, entre el 29 de abril de 2013 y 14 de mayo de 2014, manifestaron en similares términos lo siguiente:

*"... la cuenta corriente N° 75220008 que el GAD mantiene en el Banco Central siempre tuvo disponibilidad de saldos, por tal razón el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social generaron y debitaron automáticamente las mismas en los primeros días de cada mes, por ende al ser el pago oportuno no genera interés ni recargos por mora, como se demuestra en las copias certificada (sic) de los estados de cuentas adjunto (...)"*.

De acuerdo a la información presentada por los servidores, no se valida la misma, ya que auditoría comprobó, que durante los periodos que estuvieron en funciones, se produjeron en él un caso intereses por pago extemporáneo de planillas de aportes por 148,33 USD; y, en el otro caso se ocasionaron intereses y glosas por 2 144,91 USD, correspondiendo 1 631,67 USD de intereses por pago extemporáneo de planillas, 159,00 USD de glosa por atención médica, 354,00 USD de glosa por cesantía y 0,24 USD por intereses por pago extemporáneo de la glosa por cesantía; además, no presentaron evidencia documental sobre las acciones tomadas para que se generaran oportunamente las planillas de pago al IESS por concepto de aportes de los servidores municipales, por lo expuesto se mantiene lo comentado por auditoría.

Mediante comunicación de 25 de octubre de 2017, el Contador General del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y 31 de agosto de 2015, indicó en la parte pertinente:

*"...Debo indicar que en forma mensual presento los estados financieros donde en las cédulas presupuestarias de gastos se detalla la partida de gastos de intereses por mora patronal manifestar que como Contador registro los débitos en base a la certificación presupuestaria y los documentos de respaldo, en VEINTE Y UNO"*



*donde se detalla la partida para os (sic) interés por mora patronal Debo indicar que en forma mensual presento los estados financieros donde en las cédulas presupuestarias de gastos se detalla la partida de gastos de intereses por mora patronal (...)*".

Lo manifestado por el servidor ratifica el comentario, por cuanto el equipo auditor evidenció que en los estados de cuenta número 75220008 del Banco Central el pago de las planillas de los años desde el 2011 hasta 2015 fueron canceladas extemporáneamente, sin que se hayan registrado contablemente en una cuenta por cobrar a nombre de los servidores responsables.

Mediante oficios 116-PC-MMMM-2017 y 128-HEBE-TM-2017, de 25 y 27 de octubre de 2017, los Tesoreros de los periodos comprendidos entre el 15 de mayo y 31 de julio de 2014; y, entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 diciembre de 2015 respectivamente, indicaron en los similares términos lo siguiente:

*"... la cuenta corriente N° 75220008 que el GAD mantiene en el Banco Central siempre tuvo disponibilidad de saldos, por tal razón el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social generaron y debitaron automáticamente las mismas en los primeros días de cada mes, por ende al ser el pago oportuno no genera interés ni recargos por mora, como se demuestra en las copias certificada (sic) de los estados de cuentas adjunto (sic) (...)*".

De acuerdo a la información presentada por los servidores, no se valida la misma, ya que auditoría evidenció, que durante los períodos que estuvieron en funciones, se produjeron en él un caso intereses por pago extemporáneo de planillas de aportes por 317,93 USD; y, en el otro caso se ocasionaron intereses y glosas por 2 491,30 USD, correspondiendo 1 944,72 USD de intereses por pago extemporáneo de planillas de aportes, 531,00 USD de glosa por atención médica, 4,05 USD de intereses por el atraso del pago de la glosa por atención médica, 6,80 USD por honorarios de abogado y 4,73 USD de intereses por fondos de reserva; además, no presentaron evidencia documental sobre las acciones tomadas para que se generaran oportunamente las planillas de pago al IESS por concepto de aportes de los servidores municipales, por lo expuesto, se mantiene lo comentado por auditoría.

En oficio 043-PC-PCSG-2017 de 27 de octubre de 2017, los Directores Financieros de los períodos comprendidos entre el 1 julio de 2011 y el 31 de marzo de 2015; y, entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2015, conjuntamente se expresaron en similares términos a los relatados mediante oficio 038-PC-PCSG-2017 posterior a la  
VEINTE Y DOS



comunicación de resultados provisionales, que no aportan con nuevos elementos que modifiquen la observación.

### **Conclusión**

La entidad canceló 5 123,45 USD al IESS, de los cuales 1 044,00 USD corresponden a glosas por concepto de atención médica y cesantía, 4,29 USD de intereses por el retraso en los pagos de las glosas, 4 063,63 USD por intereses por el retraso en el pago de planillas de aportes, 6,80 USD por honorario de abogado y 4,73 USD en intereses por fondos de reserva, montos que fueron cancelados con recursos institucionales, información que fue confirmada en oficio IESS-CPCCM-2017-0422-O de 28 de agosto de 2017, emitida por el Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva del IESS - Manabí.

El Jefe de Talento Humano en funciones del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2012; los Directores Administrativos y Talento Humano de los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de noviembre de 2013, entre el 14 de noviembre de 2013 y el 14 de mayo de 2014, entre el 15 de mayo de 2014 y el 20 de enero de 2015, entre el 21 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2015; y, entre el 1 de junio de 2015 de 2015 y el 31 de diciembre de 2015; como responsables de su área no generaron oportunamente las planillas de pago al IESS por concepto de aportes y de fondos de reserva de los servidores municipales.

Los Directores Financieros de los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2015; y, entre el 1 abril y el 31 de diciembre de 2015; no coordinaron, no supervisaron ni controlaron correctamente las unidades a su cargo, en la utilización y distribución de los recursos de la entidad, lo que permitió que se realicen pagos o desembolsos de la cuenta municipal, sin considerar que existían valores comprometidos e impostergables que se generaron por la actividad propia de la institución como el pago de planillas por aportes mensuales dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes que correspondan los mismos, lo que ocasionó que el IESS determine intereses por el retraso incurrido; el Contador General del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, por cuanto no comunicó estos hechos en su oportunidad a fin de crearse una cuenta por cobrar al responsable que generó el valor por concepto de intereses asumidos por la entidad; y, los Tesoreros en funciones durante los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de agosto de 2012, entre el 1 de septiembre de 2012 y el 28

VEINTE Y TRES

de abril de 2013, entre el 29 de abril de 2013 y el 14 de mayo de 2014, entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de julio de 2014; y, entre el 1 agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, no realizaron el pago oportuno de las planillas al IESS por concepto de aportes y de fondos de reserva de los servidores municipales; ocasionando disminución de la disponibilidad de los recursos económicos de la entidad por un total de 5 123,45 USD, ya que permitieron que se cancelen valores con recursos de la entidad y no se disponga de los mismos, necesarios para el pago de los aportes mensuales al IESS, los que eran de cumplimiento obligatorio e inmediato.

## **Recomendaciones**

### **Al Alcalde**

2. Dispondrá y supervisará que el Director Financiero y el Tesorero realicen los pagos de las planillas por aportes mensuales al IESS, antes de la fecha de vencimiento, con el objeto de evitar glosas por responsabilidad patronal e intereses por mora.

### **Al Director Financiero**

3. Dispondrá al Contador General y Tesorero realizar el control, registro y pagos oportunos, respectivamente, que son de cumplimiento mensual permanente, como los aportes al IESS, a fin de evitar cancelar multas, glosas o intereses.

### **Al Contador General**

4. Cuando se detecte el pago por intereses, multas y glosas por responsabilidad patronal al IESS, previo al registro, deberá solicitar y realizar acciones correspondientes para que se determinen a los funcionarios responsables de la generación de estos valores, y previa autorización del Director Financiero registrará en cuenta por cobrar a nombre de los servidores causantes de los egresos causados por estos conceptos.
5. Una vez que haya creado las cuentas por cobrar a los servidores por concepto de glosas, multas e intereses por responsabilidad patronal, tomará las acciones pertinentes ante las autoridades y servidores para que se hagan efectivos

VEINTE Y CUATRO



estos cobros; de esta manera, se reintegrará a las arcas municipales los recursos correspondientes.

#### Al Tesorero

6. En caso de detectar débitos correspondientes a pagos de intereses, multas y glosas por responsabilidad patronal, comunicará al Director Financiero para determinar el origen y servidores responsables y se tomen las acciones suficientes y pertinentes, a fin de recuperar estos valores y que se reintegren a las arcas municipales.

#### A la Directora Administrativa y Talento Humano

7. Dispondrá y supervisará a la Analista de Talento Humano que se generen las planillas de pagos al IESS de manera oportuna, con la finalidad de que no se incurra en pagos por intereses, multas y glosas.

#### Falta de procedimientos y normativa interna para el control de las cuentas por pagar

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2015 reflejó un valor de 42 443,35 USD, que incluyen cuentas por pagar de años anteriores correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2008, 2010 y 2014, tal como se muestra a continuación:

CODIGO:2.2.4.98.01		
CUENTA: CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		
FECHA DE CORTE: AL 2015-12-31		
Nº	FECHA	TOTAL USD
AÑO 2003		
1	2003-12-05	433,11
2	2003-12-05	68,47
3	2003-12-31	7 825,82
4	2003-12-31	7,67
5	2003-12-31	382,34
6	2003-12-31	348,84
7	2003-12-31	416,59
8	2003-12-31	1 439,34
9	2003-12-31	178,20
TOTAL USD AÑO 2003		11 100,38

VEINTE Y CINCO

CODIGO:2.2.4.98.01		
CUENTA: CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		
FECHA DE CORTE: AL 2015-12-31		
Nº	FECHA	TOTAL
<b>AÑO 2004</b>		
1	2004-04-12	12 294,47
2	2004-09-23	502,16
3	2004-09-30	148,50
4	2004-09-30	60,00
5	2004-12-31	153,62
6	2004-12-31	1 774,40
7	2004-12-31	125,74
<b>TOTAL USD AÑO 2004</b>		<b>15 058,89</b>
<b>AÑO 2005</b>		
1	2005-03-31	581,13
2	2005-07-25	150,46
3	2005-07-25	31,07
<b>TOTAL USD AÑO 2005</b>		<b>762,66</b>
<b>AÑO 2008</b>		
1	2008-12-31	150,00
<b>TOTAL USD AÑO 2008</b>		<b>150,00</b>
<b>AÑO 2010</b>		
1	2010-12-31	185,64
2	2010-12-31	150,37
3	2010-12-31	543,90
4	2010-12-31	47,69
<b>TOTAL USD AÑO 2010</b>		<b>927,60</b>
<b>AÑO 2014</b>		
1	2014-12-31	6 512,32
2	2014-12-31	6,00
3	2014-12-31	2,07
4	2014-12-31	5,61
5	2014-12-31	1 591,14
6	2014-12-31	2 780,54
7	2014-12-31	1,75
8	2014-12-31	15,36
9	2014-12-31	3 529,04
10	2014-12-31	- 0,01
<b>TOTAL USD AÑO 2014</b>		<b>14 443,82</b>
<b>TOTALES CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES USD</b>		<b>42 443,35</b>

Auxiliar Contable de Cuentas por Pagar de Años Anteriores, al 2015-12-31.

VEINTEY SEIS

Los Directores Financieros de los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2015; y, entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2015, no supervisaron las actividades relacionadas con el análisis de los saldos mensuales de las cuentas por pagar años anteriores ni se evidenció la existencia de informes y anexos resultantes de dicha verificación, lo que no permitió llevar un adecuado control de las cuentas por pagar que reflejen la razonabilidad y veracidad de sus saldos.

Lo comentado se dio por cuanto los Directores Financieros antes mencionados, no establecieron ni dispusieron como responsables de su área, los lineamientos necesarios para que la entidad cuente con la normativa interna que permita el control y supervisión para las cuenta por pagar, ni presentaron a la máxima autoridad un plan de mejora continua que permita realizar la actualización de los procedimientos relacionados con el proceso de registro, control y pago de las cuentas por pagar, lo que ocasionó que la entidad no cuente con la mencionada herramienta que le permita regirse bajo directrices de control y supervisión para las cuentas por pagar, por lo que incumplieron lo dispuesto en los artículos 264 y 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 12 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letras a) y b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, e inobservaron las Normas de Control Interno; 200-08 Adhesión a las Políticas Institucionales, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

A consecuencia de la inobservancia de la base legal antes referida los mencionados servidores, están incurso en el incumplimiento del artículo 77 números 3 letras a), b), c), d) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicaron los resultados provisionales, con oficios 0051-0052-0003-DR5-DPM-GADMCOM-AI-2017 de 25 de septiembre de 2017 a los Directores Financieros antes citados, con la finalidad de que presenten justificativos y puntos de vista.

Con oficio 038-DF-PCSG-2017 de 27 de septiembre de 2017, el Director Financiero en funciones durante el período comprendido entre el 1 abril y el 31 de diciembre de 2015, manifestó:

VEINTE Y SIETE *b*



*“... el funcionario competente para emitirlos es el Ministerio de finanzas (sic) a través de acuerdos ministeriales, por lo que estos manuales no pueden ser aprobados por el órgano legislativo municipal (...)”.*

Lo expresado, por el servidor, no justifica el comentario de auditoría, por cuanto se evidenció que no existen procedimientos y normativa específica interna para el control de las cuentas por pagar que permita a los servidores contar con parámetros y procedimientos para la revisión, conciliación, registro y control de las cuentas por pagar, lo que ocasionó que al 31 de diciembre de 2015 estas cuentas por pagar reflejen un saldo de 42 443,35 USD, en el que se incluyen montos correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2008, 2010 y 2014 es decir que mantenían una antigüedad de más de cinco años, por lo cual el comentario de auditoría se mantiene.

Posterior a la conferencia final realizada el 20 de octubre de 2017, mediante oficio 043-PC-PCSG-2017 de 27 de octubre de 2017, escrito por los Directores Financieros en el periodo del examen, manifestaron en su parte pertinente:

*“... por lo que no es procedente que el GAD municipal del Cantón Olmedo dicte mediante ordenanzas, reglamentos y resoluciones regulaciones (sic) que por normativa superior le corresponde a otra institución del estado (...)”.*

Lo expresado por los servidores, no justifica el criterio de auditoría, por cuanto, se evidenció que no existieron procedimientos y normativa interna para el control de las cuentas por pagar, por lo cual el comentario de auditoría se mantiene.

### **Conclusión**

Los Directores Financieros en funciones de los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2015; y, entre el 1 abril y el 31 de diciembre de 2015, no establecieron ni dispusieron como responsables de su área, los lineamientos necesarios para que la entidad cuente con la normativa interna que permita el control y supervisión de las cuenta por pagar, ni presentaron a la máxima autoridad un plan de mejora continua que permita realizar la actualización de los procedimientos relacionados con el proceso de registro, control y pagos, lo que ocasionó que la entidad no cuente con la mencionada herramienta que le permita regirse bajo lineamientos de control y supervisión.

VEINTE Y OCHO

## Recomendación

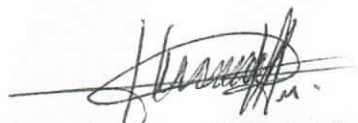
### Al Alcalde

8. Dispondrá al Director Financiero la implementación de un manual de procedimientos para las actividades realizadas en esta Dirección, herramienta que servirá para establecer políticas para la revisión, conciliación, registro y/o control de las cuentas por pagar

### Al Director Financiero

9. Presentará a la máxima autoridad un Plan de mejora continua que permita realizar la actualización de los procesos relacionados con el registro, control y pago de las cuentas por pagar.

VEINTE Y NUEVE



Econ. Jefferson Patricio Vivas Rivera  
**Auditor General Interno**  
**GAD Municipal cantón Olmedo – Manabí**